



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



CUSCO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 230 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, 29 DIC. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Las Cartas Nº 082-2021 AGVACCARO-CONSULTORIA/GRC/RL de fecha 05 de noviembre 2021 y Nº 082-2021 AGVACCARO-CONSULTORIA/GRC/RL de fecha 02 de diciembre 2021 del Consultor, Informe Nº 014-2021-GR CUSCO-GRSLI-COXC-WHC del Analista de Obras por Contrata, Informe Nº 016-2021-GR-CUSCO-GRSLI/JANZ del Analista de Obras por Contrata, Informes Nº 195 y Nº 4230-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y el Memorándum Nº 1463-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley Nº 28607 concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, por Ley Nº 31084 se prueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, como consecuencia del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada Nº 49-2019-GR CUSCO - Primera Convocatoria, en fecha 03 de diciembre 2019, el Gobierno Regional de Cusco y el adjudicatario ANGEL GUIDO VACCARO ALVAREZ firmaron el CONTRATO Nº 158-2019-GR CUSCO/ORAD para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. Nº 50966, AYUDA MUTUA, EN EL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO", por un monto contractual de S/ 355,500.00 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 330 días calendario (Supervisión de la ejecución de obra : 300 días calendario; y Liquidación de Obra: 30 días calendario); y por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 149-2020-GR CUSCO/ORAD, se reconoció parcialmente los gastos por paralización por estado de emergencia y costos por implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, por el monto de S/ 32,272.00 (Treinta y Dos Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 soles), como consecuencia de la Aprobación de la Ampliación Excepcional de Plazo del contrato de ejecución de obra aprobada mediante R.G.G.R. Nº 186-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 08 de julio 2020, que también amplía el plazo de ejecución del Contrato de Supervisión de la obra; asimismo por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 051-2021-GR CUSCO/ORAD, se aprobó la Ampliación de Plazo por 52 días calendario, reconociendo el incremento presupuestal por dicho plazo hasta por el monto de S/ 36,654.41 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 41/100 soles);

Que, por la Carta Nº 081-2021-AGVACCARO-CONSULTORIA/GRC/RL tramitada en fecha 26 de octubre 2021 con el EXP. Nº 22493, el Contratista, presenta la Liquidación de contrato del servicio de Consultoría de Obra - CONTRATO Nº 158-2019-GR CUSCO, y solicita la devolución del fondo de garantía; cuyo sustento en la parte de GENERALIDADES entre otros datos, hace mención a la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 por 115 d.c. (Ampliación Excepcional por el COVID -19), así como a la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 por 52 d.c., indicando que la fecha de término contractual es al 31 de marzo 2021 + 30 días por





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



liquidación. En otro extremo indica, que la Entidad ha cumplido con cancelar 13 valorizaciones de las 14 establecidas, faltando por pagar la última valorización que es la referida a la revisión del expediente de liquidación de obra, hecho que se dio cumplimiento a través de la CARTA N° 075-2021 AGVACCARO- CONSULTORIA/GRC/RL (Exp. N° 18306) de fecha 27/08/2021, por lo que dicho monto actualizado calculado con los reajustes correspondientes asciende a S/ 30,470.14 incl. IGV; asimismo precisa que de los pagos efectuados a la Supervisión son desde diciembre del 2019 hasta el 31/03/2021 por el monto que asciende a S/370,906.32, monto que coincide con el Estado Financiero entregado por la Entidad; y que las valorizaciones recalculadas con la actualización de los índices, el monto a cancelar asciende a S/ 371,954.50 menos el monto ya pagado hay una diferencia con IGV a favor de la Supervisión por reajustes de S/1.048.20; por otra parte, respecto al FONDO DE GARANTIA, manifiesta que la Entidad ha retenido a garantía de fiel cumplimiento por el 10% del monto de contrato así como las ampliaciones de plazo por el monto de S/ 42,442.64 (Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 64/100 soles), solicitando su devolución; los cuales resumen de la siguiente forma:

7.0 DE LAS PENALIDADES.-

7.1 No se tiene penalidad por ningún concepto

8.0 DEL PLAZO DEL SERVICIO.-

Plazo de supervisión 300 días calendario más 30 días de liquidación total 330 días calendario Ampliación de plazo excepcional por emergencia sanitaria 115 días calendario Ampliación de plazo por 52 días

TOTAL PLAZO 497 DÍAS CALENDARIO DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL 31 DE MARZO DEL 2021

9.0 RESUMEN DE LIQUIDACION.-

8.1 Que de la liquidación practicada según ANEXO 01 en el cuadro de liquidación de contrato de supervisión se tiene e siguiente resumen:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DE SUPERVISION

POR REAJUSTES CON IGV	CON IGV	SIN IGV
PAGO ULTIMA ARMADA POR REVISION LIQUIDACION C. IGV	1,048.20	
FONDO DE GARANTIA	30,470.14	
		42,442.64
TOTAL A FAVOR (A)	31,518.34	42,442.64

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD

POR MAYOR PAGO VAL COVID 19 CON IGV (B)	CON IGV	SIN IGV
	7.03	

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA DE SUPERVISION

MONTO FINAL A CANCELAR A LA SUPERVISION (A - B)	CON IGV	SIN IGV
	31,511.31	42,442.64

EL CONTRATISTA DE SUPERVISION TIENE QUE FACTURAR EL MONTO DE S/ 31,511.31 Y LA DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA POR S/ 42,442.64

9.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

9.1.- Se concluye que se debe cancelar a la supervisión ANGEL GUIDO VACCARO ALVAREZ la Suma con IGV de S/ 31,511.31, se emitirá factura por dicho monto.

9.2.- Se debe devolver el fondo de garantía del 10% que asciende a S/ 42,442.64

Que, conforme se tiene del Considerando precedente el Contratista concluye que se debe cancelar a la Supervisión la suma de S/ 31,511.31; asimismo se debe devolver el FONDO DE GARANTÍA del 10% por el monto que asciende a S/ 42,442.64; y por la CARTA N° 082-2021 -AGVACCARO-CONSULTORIA/GRC/RL el Contratista levanta observaciones al referido expediente;

Que, por la CARTA N° 324-2021-GR,CUSCO/GGR-GRSLI notificada a! Contratista en fecha 10 de noviembre 2021, la Entidad a través de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, dirigida al Contratista, remite información financiera de pagos del servicio de Consultoría de Supervisión y su Conciliación Contable, a efectos de que se sirva validar los montos pagados en la liquidación de contrato de consultoría de Supervisión, de conformidad a lo dispuesto por el art. 170° del D.S. N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 016-2021-GR CUSCO/GRSLI/JANZ del 11 de noviembre 2021, el Ing. J. Alfredo Noriega Zamalloa - Analista de Obras por Contrata, de la Gerencia



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, realiza la evaluación correspondiente al expediente con el levantamiento de observaciones, **CONCLUYENDO Y RECOMENDANDO**, que el costo final de Consultoría de Supervisión asciende al monto de S/ 434,696.66 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis con 66/100 soles) incluido IGV asimismo se debe cancelar a la Consultoría de Supervisión la suma de S/ 31,511.31 (Treinta y Un Mil Quinientos Once con 31/100 soles); y se debe devolver el FONDO DE GARANTIA del 10% que asciende a S/ 42,442.64 (Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 64/100 soles); los cuales son ratificados por la misma Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones a través del INFORME N° 195-2021-GR CUSCO-GRSLI tramitada el 24 de noviembre 2021: siendo dicha revisión y pronunciamiento de responsabilidad de la referida instancia conforme a las funciones establecidas en el Art. 108 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco;

Que, al respecto, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado a través del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el art. 170° regula la figura de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra; y que de la revisión de los actuados se verifica que el Contratista y la Entidad han cumplido con los procedimientos establecidos, encontrándose a la fecha la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría de Obra - CONTRATO N° 158-2019-GR CUSCO/ORAD consentida, conforme se tiene de la CARTA N° 82-2021 -AGVACCARO-CONSULTORIA/GRC/RL (Exp. N° 25437), los que fueron remitidos por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, levantando observaciones a las formuladas por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 1398-2021-GR CUSCO/ORAJ, es decir no realiza ninguna observación al pronunciamiento del Contratista; por tanto, la referida liquidación ha quedado consentida;

Que, mediante Memorándum N° 1463-2021-GR CUSCO/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente la aprobación de la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría de Obra - CONTRATO N° 158-2019-GR CUSCO, estableciendo que el costo final de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 50966, AYUDA MUTUA, EN EL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO", asciende al monto total de S/ 434,696.66 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis con 66/100 soles) incluido IGV; debiendo cancelar a la Consultoría de Supervisión la suma de S/ 31,511.31 (Treinta y Un Mil Quinientos Once con 31/100 soles) y se debe devolver el FONDO DE GARANTIA del 10% que asciende a S/ 42,442.64 (Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 64/100 soles), toda vez que la referida liquidación ha quedado consentida;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 43° y el literal f) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo 2021.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría de Obra correspondiente al **CONTRATO N° 158-2019-GR CUSCO/ORAD** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 50966, AYUDA MUTUA, EN EL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO", a cargo del Contratista **ANGEL GUIDO VACCARO ALVAREZ**, estableciendo que el costo total del contrato de consultoría de supervisión de la obra referida es de S/ 434,696.66 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis con 66/100 soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



Resolución Gerencia General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, un saldo a favor del Contratista **ANGEL GUIDO VACCARO ALVAREZ**, por el importe de S/ 31,511.31 (Treinta y Un Mil Quinientos Once con 31/100 soles) incluido IGV.

ARTICULO TERCERO.- DEVOLVER, al Contratista **ANGEL GUIDO VACCARO ALVAREZ** el FONDO DE GARANTIA DEL 10% que asciende a la suma de S/ 42,442.64 (Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 64/100 soles).

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional al Contratista **ANGEL GUIDO VACCARO ALVAREZ**, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Contabilidad y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

[Signature]

EDON. DANIEL MARAVÍ VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

